



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FAX

AN-GNNGC-DTANC N° F -002/10

Gerencias Regionales

A: Administraciones Aduaneras

Unidad de Servicio a Operadores

De: Lic. Eva Quino Valdéz

Gerente General a.i.

Fecha: Fecha, 11 MAR 2010

Ref.: Vencimiento de plazos en la
regulación de despachos inmediatos

N° de Páginas: Una

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A:

IF YOU DO NOT RECEIVE ALL PAGES, OR IF THEY ARE NOT LEGIBLE, PLEASE CONTACT:

Teléfono/Phone: 2152906

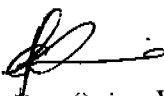
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en oportunidad de referirme a los plazos de regularización de despachos inmediatos, sujetos a trámites de exención tributaria para funcionarios miembros del cuerpo diplomático y organismos internacionales.

En este entendido, en consideración a que la regularización de estos despachos inmediatos requieren de la presentación de la Resolución de Exención tributaria emitida por la Aduana Nacional, se dispone que en los casos en los que la demora en la emisión de la misma no sea atribuible al solicitante, antes del vencimiento del plazo y a solicitud del Despachante, la Unidad de Servicio a Operadores deberá emitir una Certificación que establezca que el trámite se encuentra en curso. Esta certificación deberá ser presentada por el agente despachante de aduanas a la administración aduanera antes del vencimiento del plazo, a efectos de la aplicación del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado mediante RD 01-012-07 de 04/10/07, numeral 3, referidas al "Incumplimiento de regularización de la Declaración de mercancías en admisión temporal y despacho inmediato, dentro del plazo respectivo: Sin Sanción, en caso de presentar justificativo oficial, antes del vencimiento del plazo.."

Las Gerencias Regionales quedan encargadas de poner en conocimiento de lo enunciado en el presente fax, a todas las administraciones de su jurisdicción para su aplicación y cumplimiento.

Atentamente.


Eva Quino Valdez
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GG: EQV
GNN: AIL/SMC/BOG
USO: IGR/LF
HR: ANB2010-2129
LP.11.02.10

